



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE
ASESORÍA FISCAL DE ENRESA**

EXPTTE N°: CO-CT-21-001

Clave: 000-ES-CT-0013

Páginas: 4

ÍNDICE

1.	ALCANCE	2
2.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	2
3.	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	3

Clave: 000-ES-CT-0013	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

1. ALCANCE

El objeto de este documento es establecer las prescripciones técnicas que regirán la prestación del servicio de asesoría fiscal.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto de los servicios requeridos es el asesoramiento a Enresa, en los términos que serán definidos a continuación, en todas las actividades relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto de ámbito estatal, autonómico, local, así como sobre las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, que constituyen los ingresos de Enresa.

El servicio abarcará el asesoramiento fiscal para la elaboración de las liquidaciones relativas a todos los impuestos y demás tributos, cualquiera que sea su naturaleza, por ejemplo, directa o indirecta; personal o real; estatal, autonómico, en particular los tributos propios de Comunidades Autónomas que son aplicables a la entidad, o local, en particular los que afectan a sus instalaciones.

Asimismo, abarcará otras figuras impositivas tales como en particular muy especialmente las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias y las tasas de aplicación específica por las singulares actividades de Enresa; etc., que estuvieran vigentes en el territorio español.

En particular, con carácter enunciativo y no limitativo, queda comprendido el asesoramiento en las siguientes materias:

- Aspectos sustantivos y de gestión y recaudación de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias para la financiación de Enresa reguladas en la disposición adicional sexta de la Ley 54/1997, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico o en cualquier otra norma que regule los ingresos durante la vigencia del contrato.
- Fiscalidad indirecta sobre dichas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.
- Tratamiento fiscal del Fondo para la Financiación de las Actividades del Plan General de los Residuos Radiactivos, teniendo en cuenta las resoluciones administrativas al respecto.
- Aspectos sustantivos y formales y aplicación de los tributos sobre depósitos de residuos radiactivos como por ejemplo el Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas reguladas en la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.
- Fiscalidad del desmantelamiento de instalaciones y centrales nucleares y del tratamiento y procesamiento del combustible nuclear llevado a cabo fuera de España.

Clave: 000-ES-CT-0013	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2021	Página: 3
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

- Asesoramiento sobre la fiscalidad de los activos financieros, tanto nacionales como internacionales, y sobre los que Enresa tiene depositados fuera del territorio nacional.
- Asesoramiento en la liquidación de las tasas del Consejo de Seguridad Nuclear reguladas por la Ley 14/1999, de 4 de mayo, de Tasas y Precios Públicos por Servicios por el Consejo de Seguridad Nuclear.
- Asesoramiento respecto de los convenios internacionales para evitar la doble imposición y sus efectos en el Impuesto de la Renta de los no Residentes.
- Asesoramiento sobre los requerimientos de información de la AEAT, o cualquier organismo, en lo referente a los tributos.

Quedan expresamente fuera del objeto del contrato las siguientes tareas:

- La asistencia jurídica en inspecciones tributarias o procedimientos de comprobación, sean de la Administración Estatal, Autonómica o Local.
- La realización de informes o dictámenes en materia fiscal sobre cuestiones específicas que afecten a la operativa de Enresa o sobre transacciones u operaciones extraordinarias, societarias, de reestructuración o de desarrollo de nuevas operaciones o actividades.
- La preparación de consultas de carácter tributario a la Dirección General de Tributos y cualquier otro organismo.
- La preparación de recursos, reclamaciones, escritos y solicitudes en materia tributaria ante autoridades fiscales u órganos administrativos o judiciales o intervención en cualquier procedimiento de tipología tributaria.
- La asistencia en materia de elaboración de documentación de operaciones vinculadas o solicitudes, procedimientos, reclamaciones o litigios de esta naturaleza.
- La elaboración de protocolos, políticas internas, documentos de los órganos de gobierno de la sociedad, sistemas de gestión de riesgos o *compliance*, adhesión a códigos de buenas prácticas tributarias, informes de transparencia fiscal, etc.

3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El licitador deberá prestar el servicio de asesoría fiscal de acuerdo con las líneas que se exponen a continuación:

- **Asesoramiento:** Los miembros del equipo asignado por el licitador deberán estar disponibles en cualquier momento para dar una rápida y eficaz respuesta a cualquier consulta planteada por la Sociedad. Las consultas podrán realizarse por vía telefónica, videoconferencia, por correo

Clave: 000-ES-CT-0013	Revisión: 0	Fecha: Febrero 2021	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

electrónico, por escrito o, también, a través de reuniones presenciales en las oficinas de Enresa. El plazo de respuesta deberá ser el más breve posible atendiendo a las circunstancias de cada caso con un máximo de siete días laborables. En el caso de que por el objeto o complejidad de la consulta se requiriese un plazo mayor, el contratista deberá requerirlo al responsable del contrato de Enresa. Las respuestas a las consultas deberán formalizarse con idéntico soporte al utilizado por Enresa, verbal o escrito, en soporte electrónico o físico.

- **Asistencia y supervisión:** Revisión de la elaboración de las declaraciones y autoliquidaciones de los diferentes tributos a los que se halla sujeta la Sociedad, con especial atención en las liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades, IVA y a los impuestos y tasas específicos de la actividad nuclear. La revisión deberá materializarse en un correo electrónico con la conformidad o con los comentarios, propuestas alternativas, salvedades o alertas que se consideren y debidamente justificadas. El plazo de respuesta deberá ser el más breve posible atendiendo a las circunstancias de cada caso con un máximo de siete días laborables. En el caso de que por el objeto o complejidad de la revisión se requiriese un plazo mayor, el contratista deberá requerirlo al responsable del contrato de Enresa. El objetivo es el estricto cumplimiento de la legislación fiscal y la optimización de la aplicación de esas normas.
- **Revisión de las liquidaciones** efectuadas por cualquier organismo de los diferentes tributos a los que se halla sujeta la Sociedad. La revisión deberá materializarse en un correo electrónico con la conformidad o con los comentarios, propuestas alternativas, salvedades o alertas que se consideren y debidamente justificadas. El plazo de respuesta deberá ser el más breve posible atendiendo a las circunstancias de cada caso con un máximo de siete días laborables. En el caso de que por el objeto o complejidad de la revisión se requiriese un plazo mayor, el contratista deberá requerirlo al responsable del contrato de Enresa. El objetivo es el estricto cumplimiento de la legislación fiscal y la optimización de la aplicación de esas normas.
- **Actualización fiscal:** El licitador deberá mantener puntual y periódicamente informado al personal encargado de las actividades fiscales de Enresa de cualquier novedad o modificación de la legislación fiscal o legal, de cuantas sentencias judiciales se vayan produciendo y del resultado de las consultas ante la D. G. de Tributos y a la Agencia Tributaria, en el ámbito de los intereses de Enresa. Asimismo, deberá informar de los criterios interpretativos que los especialistas del licitador realicen de dichas modificaciones, sentencias o resultados de las consultas.